



# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0358-2021-AL/RRZS-MPB**

**BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El **INFORME N° 3482-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 0102-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 1266-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/.591,440.00 Soles, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente:

Artículo 14°, sobre el contenido del presupuesto, en el literal a) "Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes, por lo que la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera".

Artículo 45. Modificación presupuestaria, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; en su inciso:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece lo siguiente:

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los numerales indica lo siguiente:

- 28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.
- 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 308-2021-EF "**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Defensa y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**", establece lo siguiente:

Artículo 1° Objeto.

- 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 64 023 930,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Defensa, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y cinco (55) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).
- 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y cinco (55) Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional.

- 2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante **INFORME N° 3482-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO N° 308-2021-EF**, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Defensa y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN VÍA CREDITO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** por el importe de **S/.591,440.00 Soles**, según detalle:

**INGRESOS**

Tipo de Cambio	: Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Específica de ingresos	:	
1.8.2.2.1.1.	: Bonos del Tesoro Público	<b>S/.591,440.00</b>
<b>FTE. FTO – RB :</b>	<b>3-19</b>	<b>S/.591,440.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/.591,440.00</b>

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Cat. Presupuestaria	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
Proyecto	: 2428633 IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 349552	
Obra	: 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	
Fuente de Fto.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financiero	<b>S/.591,440.00</b>
<b>FTE. FTO – RB :</b>	<b>3-19</b>	<b>S/.591,440.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/.591,440.00</b>

Que, con **INFORME N° 0102-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN VÍA CREDITO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por la suma de **S/.591,440.00 Soles**, por la Fuente de Financiamiento: **3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1266-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN VÍA CREDITO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por un importe de **S/.591,440.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la INCORPORACIÓN VÍA CREDITO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, por el importe de S/. 591,440.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

Tipo de Cambio : Ingresos Presupuestarios  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Especifica de ingresos :  
1.8.2.2.1.1. : Bonos del Tesoro Público **S/.591,440.00**

<b>FTE. FTO – RB :</b>	<b>3-19</b>	<b>S/.591,440.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/.591,440.00</b>



**EGRESOS**

<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
<b>Cat. Presupuestaria</b>	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>Proyecto</b>	: 2428633 IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 349552	
<b>Obra</b>	: 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>Fuente de Fto.</b>	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 6 Gastos de Capital	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos Presupuestarios	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 6 Adquisición de Activos no Financiero	S/ 591,440.00
<b>E. FTO - RB :</b>	<b>3-19</b>	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 591,440.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

